

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO

Decreto de Alcaldía.

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

Atendiendo que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 30 de enero de 2025 tomó posesión de su acta de Concejales D. Eugenio García España, como consecuencia de la renuncia a su acta de concejal de D<sup>a</sup>. Pilar Rubio Serrano.

Resultando que se considera necesario reorganizar los nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes Alcalde efectuados mediante Decreto de esta Alcaldía de 23 de junio de 2023 publicado en BOP N<sup>o</sup> 120 de fecha 26 de junio de 2023 y Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2024 publicado en el BOP N<sup>o</sup> 30 de fecha 12 de febrero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que “la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone lo siguiente: “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.”

Asimismo, Por otra parte, el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, insiste en la competencia propia del Alcalde para nombrar y cesar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como a los Tenientes de Alcalde, debiendo dar cuenta de tales nombramientos o ceses al Pleno de la Corporación

Considerando lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y b), 21.2 y 23.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38.d) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía Presidencia haciendo uso de las facultades que le viene conferidas por la vigente legislación de Régimen Local resuelvo:

PRIMERO.- Efectuar la siguiente modificación en la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Se nombra como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Eugenio García España, en sustitución de D<sup>a</sup> Pilar Rubio Serrano.

SEGUNDO.- Efectuar la siguiente modificación en la designación de los cargos de Tenientes de Alcalde a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa, a los siguientes concejales y concejalas:

3<sup>o</sup> Teniente Alcalde: se designe en el cargo a D. Eugenio García España.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no la aceptan; y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el día siguiente al de la firma de este decreto.

CUARTO.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D.ª Sonia González Martínez.

En Argamasilla de Alba.

**Anuncio número 358**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>